

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 883/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de agosto del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 883/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de agosto del 2009, la misma que resuelve:

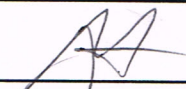
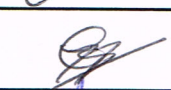
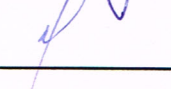
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.2517 (Has) por un monto de S/2,894.55, cultivos permanentes por la cantidad de S/40,488.32 e infraestructura indemnizable por la cantidad de S/1,632.80 que hacen un total de S/45,015.67, en consecuencia se aprueba el pago del 50% por concepto de área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable por un monto de S/22,507.835; y el otro 50% correspondiente a S/22,507.835 quedará en calidad de depósito en las cuentas corrientes del Banco de la Nación de esta ciudad del PEBPT; hasta que el trámite de las sucesiones intestadas finalice y además se solicite la corrección en la ficha registral de esta ciudad, en donde se consigna erradamente el nombre de la cónyuge de don JUAN MORAN CRUZ y se inscriba formalmente a los herederos declarados en la Oficina de Registros Públicos de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse inmediatamente al Representante Legal de los herederos: Señor DIOBALDO ALAMA RAMIREZ después de la legalización de firma del respectivo contrato, ante el notario público de esta ciudad; el equivalente al 50% del monto total por la compra-venta que asciende a la cantidad de S/22,507.835; en consideración a los derechos que la Ley le otorga, y el otro 50% queda en situación de depósito en la cuentas corrientes del Banco de la Nación de esta ciudad del PEBPT, hasta que se presente las Sucesiones Intestadas debidamente inscritas en la Oficina de Registros Públicos de esta ciudad.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los agricultores afectados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	20/08/09	09:36 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	20/08/09	9:35 AM	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	20 AGO. 2009	09:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	20 AGO. 2009	10:07	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	20/08/09	9.40	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 SET 2009	08:55 am	



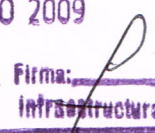
CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 19 AGO 2009

OFICIO N° 1541 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
DIOBALDO ALAMA RAMIREZ
La Palma - Papayal
Presente.-

Proyecto Especial Binacional PUYANGO - TUMBES	
RECIBIDO Reg. N°	
20 AGO 2009	
Hora: 4:10	Firma: 
Dirección de Infraestructura	

075
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 883/2009-AG-PEBPT-DE

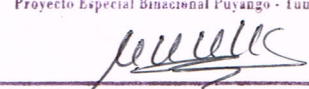
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 883/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de agosto del 2009, que aprueba la compra venta de área afectada 0.2517 Has, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.45,015.67.

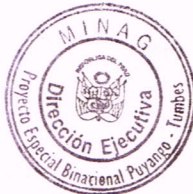
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

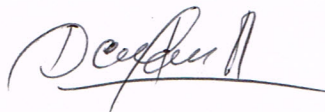
Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing.º Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



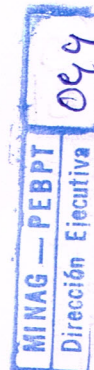
DIOBALDO ALAMA RAMIREZ



00366937

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mla



Resolución Directoral N° 883 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 AGO 2009

VISTO:

Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 22 de abril del 2009; el Informe N° 606/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de agosto del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada en el terreno agrícola de propiedad de los herederos legales de don **JUAN MORAN CRUZ e IDA VARGAS MEDINA**: los señores José Olegario Morán Vargas, Dominga Doraliza Morán Vargas, Lucila Morán de Alama, Odilia Dolores Morán Vargas e Irma Morán Vargas, quienes han otorgado Poder Notarial Fuera de Registro a don **DIOBALDO ALAMA RAMIREZ**, para que gestione y cobre el dinero correspondiente al 50% del valor indemnizatorio; apoderado que conduce el terreno ubicado en el Sector La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; posesión que es afectada por la Ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01840, inscrito en la Partida Electrónica N° 04004290, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, cuyo valor indemnizatorio se determinó de la siguiente manera:

Área del Predio Afectada (Has)	0.2517	S/. 2,894.55
Cultivos Permanentes		S/. 40,488.32
Infraestructura Indemnizable		S/. 1,632.80
Total		S/ 45,015.67
Pago por adelantado del 50% del monto total:		S/. 22,507.835
Saldo pendiente		S/. 22,507.835
Monto total a pagar		S/. 45,015.67

Que, mediante Informe N° 606/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de agosto del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de que el PEBPT autorice la compra venta del área afectada del predio e indemnice los cultivos permanente e infraestructura indemnizable; así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el representante de los agricultores afectados, según poder notarial fuera de registro que se adjunta al expediente y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, en la Ficha Registral que se adjunta al expediente, se consigna el nombre del causante el señor **JUAN MORAN CRUZ** y como esposa figura la señora **SIMONA GARCIA ROMERO**; el primer nombre sí corresponde al propietario del predio, pero por error se ha consignado como esposa a la mencionada señora, la misma que es cónyuge de su hermano Fausto Moran Cruz y actualmente se encuentra con vida, tal cual se demuestra

Resolución Directoral N° 883 /2009-AG-PEBPT-DE

con la Partida de Matrimonio que se adjunta al presente, por lo que no corresponde a la realidad que se consigne como esposa a la señora Simona García Romero; debiéndose rectificar este error ante la Oficina de Registros Públicos de esta Ciudad.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Compra Venta del Área Afectada de 0.2517 (Has), por un monto de S/. 2,894.55 (Dos mil ochocientos noventa y cuatro con 55/100 nuevos soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 40.488.32 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y ocho con 32/100 nuevos soles) e Infraestructura indemnizable por la cantidad de S/. 1,632.80 (Mil seiscientos treinta y dos con 80/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 45,015.67 (Cuarenta y cinco mil quince con 67/100 nuevos soles), en consecuencia se aprueba el pago del 50% por concepto de área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable por un monto de S/. 22,507.835; y el otro 50% correspondiente a S/. 22,507.835 quedara en calidad de depósito en las cuentas corrientes del Banco de la Nación de esta Ciudad del PEBPT; hasta que el trámite de las sucesiones intestadas finalice y además se solicite la corrección en la ficha registral de esta Ciudad, en donde se consigna erradamente el nombre de la cónyuge de don **JUAN MORAN CRUZ**, y se inscriba formalmente a los herederos declarados en la Oficina de Registros Públicos de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse inmediatamente al Representante Legal de los herederos: Señor **DIOBALDO ALAMA RAMIREZ** después de la legalización de firma del respectivo contrato, ante el notario público de esta ciudad; el equivalente al 50% del monto total por la compra - venta que asciende a la cantidad de S/. 22,507.835; en consideración a los derechos que la Ley le otorga, y el otro 50% queda en situación de deposito en la cuentas corrientes del Banco de la Nación de esta ciudad del PEBPT, hasta que se presente las Sucesiones Intestadas debidamente inscritas en la Oficina de Registros Públicos de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los agricultores afectados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva